

TARJETA DÉBITO Y CRÉDITO, NATURALEZA DEL VOUCHER, PAGARÉ

Concepto 2014042356-003 del 24 de junio de 2014

Síntesis: *El voucher es un comprobante que puede tener la calidad de pagaré si reúne las condiciones exigidas por la ley para esta clase de títulos, y servir de soporte de la transacción realizada por el tarjetahabiente en la adquisición de bienes o servicios en el marco de las relaciones contractuales que dan origen a la emisión de una tarjeta débito y crédito.*

«(...) su correo electrónico en el cual plantea varias interrogantes relacionados con la naturaleza de los voucher o comprobantes de pago generados al momento de realizar una transacción con tarjeta de crédito o débito, en especial, si se trata de un título valor y cuáles son las obligaciones que genera entre las partes.

Al respecto, antes de proceder a atender los puntos de la consulta se hace necesario realizar algunas consideraciones sobre los contratos que dan origen a la emisión de una tarjeta crédito y débito y las relaciones que se crean con su utilización, en los siguientes términos.

i) Un contrato de apertura de crédito que da origen a la emisión de la tarjeta, celebrado entre una entidad crediticia y su cliente (tarjetahabiente), por virtud del cual el primero expide una tarjeta que permite el pago, con cargo a un cupo otorgado previamente, de las compras realizadas por el cliente quien asume los costos de la financiación.

Tratándose de tarjetas débito su emisión tiene su origen en la celebración de un contrato de depósito sea de ahorro o de cuenta corriente y las mismas pueden ser utilizadas en cajeros automáticos o en puntos de pago en los que se puede cancelar el valor de bienes y servicios, mediante el correspondiente débito de la cuenta del titular, para posteriormente transferir la suma cancelada a la cuenta del establecimiento de comercio que los vende.

ii) Un contrato de afiliación celebrado entre la entidad crediticia o un ente administrador del sistema de tarjeta de crédito y los proveedores de bienes y servicios (establecimientos de comercio afiliados), en virtud del cual éstos se comprometen a recibir la tarjeta como pago, en tanto que el primero se compromete a pagar las facturas que le sean presentadas.

iii) Un contrato de compraventa de bienes o de prestación de servicios, celebrado entre el tarjetahabiente y el proveedor. Esta la relación es vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Ahora bien, el uso de las mencionadas tarjetas en los puntos de pago (datafonos, P.O.S) de los bienes o servicios genera un documento comúnmente denominado voucher o también pagaré, no obstante, es de expresar que solo tendrá esta última categoría si reúnen los requisitos señalados en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, de ahí que algunos de dichos documentos contienen expresiones tales como que es un “pagaré incondicional a la vista y a orden del acreedor, cuyo el valor total es el de la venta, junto con los plazo y mora permitidos por la ley”.

Así mismo, en la medida en que voucher¹ significa comprobante, también puede servir i) como soporte de las compras que realiza el tarjetahabiente de manera tal que le permita hacer un control del cupo rotatorio que le fue concedido o de los fondos que tiene en la cuenta corriente o de ahorros; ii) como prueba ante el establecimiento de comercio por errores que pudieran presentarse; y iii) como documento para sustentar los reclamos presentados

¹ Expresión proveniente del inglés.

ante el banco por posibles inconsistencias en los cargos efectuados a los titulares de las tarjetas.

Bajo el anterior contexto, se tiene que el voucher es un comprobante que puede tener la calidad de pagaré si reúne las condiciones exigidas por la ley para esta clase de títulos, y servir de soporte de la transacción realizada por el tarjetahabiente en la adquisición de bienes o servicios en el marco de las relaciones contractuales atrás descritas.

»(...).

Este documento fue tomado directamente de la página oficial de la entidad que lo emitió.